



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 190 - 2026
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT:	800.102.801.-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTA AGROINDUSTRIAL COROCITO FASE III
NIT:	902.046.810-1
REPRESENTANTE:	DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA.
CEDULA REPRESENTANTE:	79.304.364 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PLÁTANO, FASE III, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
PLAZO:	OCHO (08) MESES
VALOR:	OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$8.199.780.547,60)
FIRMA DEL CONTRATO:	17 DE MARZO DE 2026
FECHA INICIO:	19 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE FEBRERO DE 2027

En el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el día diecinueve (19) de junio de 2026, se reunieron las siguientes personas: **Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano y Supervisora; **CONSORCIO INTER-PLATACORO 2025**, representado legalmente por **MICHELL ADRIAN MARTINEZ MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.300.186 Expedida en Bogotá D.C, en calidad de Interventor externo, y **CONSORCIO PLANTA AGROINDUSTRIAL COROCITO FASE III** representado legalmente por el señor **DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.304.364 Expedida en Bogotá D.C, en calidad de Contratista de Obra, con el fin de suscribir la presente acta de inicio al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 190 - 2026.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día diecinueve (19) de junio de 2026.

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora

DANIEL ANTONIO CORONEL MEJÍA
R/L Consorcio Planta Agroindustrial Corocito Fase
III
Contratista de Obra

MICHELL ADRIÁN MARTINEZ MENDOZA
R/L Consorcio Inter-Platacoro
Contratista de Interventoría

La presente firma del acta con salvedad por parte del contratista se entiende como una protesta no obstante la misma no modifica el valor económico del contrato

Proyectó: Pedro Luis Usma Villa – CPS-211-2026

NOTO: "Firmado bajo salvedad, Protesta económica con reserva de Derechos según anexo adjunto de la misma fecha"